

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

COD.	PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE PAGO		BASE LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O DESAPRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA IMPUGNACIÓN	
			% UIT	En Nuevos Soles /1			AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
								SILENCIO ADMINISTRATIVO				
						POSITIVO	NEGATIVO					
<b>I. GERENCIA DE SERVICIOS AL ADMINISTRADO</b>												
<b>I.2. DIVISIÓN DE RECLAMOS</b>												
24	Formulación de descargo por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito (antes, Reclamo de Imprudencia)	1. Formato de solicitud proporcionado por la Administración, independiente por cada papeleta de infracción, firmado por el solicitante o representante legal, consignando lo siguiente 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del administrado y del representante, de ser el caso. 1.2 Petición concretamente expresada, identificando la papeleta respecto de la cual se formula el descargo 1.3 Firma del administrado o representante legal. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el formato, o mediante carta poder con firma del administrado	Gratuito		Artículo 336 del Reglamento Nacional de Tránsito Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC  Ordenanza N° 1294	22/04/2009  03/10/2009			X (35 días hábiles)	Unidad de Mesa de Partes	Especialista de Reclamos	Gerente de Asuntos Legales (Apelación)
<b>IV. GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES</b>												
46	Recurso de apelación contra la resolución que resuelve recursos y solicitudes no contenciosas presentados contra las papeletas impuestas por infracciones al Reglamento de Servicio de Transporte Urbano o Reglamento del SETAME	1. Escrito conteniendo lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. 1.2 Identificación de la Resolución Impugnada. 1.3 Firma del recurrente y del abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Ordenanza N.º 771 Ordenanza N° 1294	21/05/2005 03/10/2009			X (30 días hábiles) /4	Unidad de Mesa de Partes	Gerente de Asuntos Legales	Poder Judicial Demanda Contencioso - Administrativa
47	Recurso de apelación contra las Resoluciones de Sanción y las resoluciones que resuelven las solicitudes no contenciosas presentadas contra las papeletas impuestas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito  (Nuevo procedimiento)	1. Escrito conteniendo lo siguiente: 1.1 Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. 1.2 Identificación de la Resolución de Sanción Impugnada. 1.3 Firma del recurrente y del abogado hábil. 2. En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.	Gratuito		Artículo 336 del Reglamento Nacional de Tránsito Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC  Ordenanza N° 1294	22/04/2009  03/10/2009			X (30 días hábiles) /4	Unidad de Mesa de Partes	Gerente de Asuntos Legales	Poder Judicial Demanda Contencioso - Administrativa

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

/2 No se puede señalar silencio porque el SAT no es la instancia que resuelve.

/3 La Declaración Jurada de un vehículo nuevo, deberá ser presentado dentro de los 30 días calendario de su adquisición.

/4 En las apelaciones contra resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas, se aplicará el silencio negativo solamente en aquellas relacionadas con devoluciones y/o compensaciones, en los demás casos, la calificación será positiva. Igualmente, será positiva si el administrado en primera instancia optó por la aplicación del silencio negativo.